



Municipalidad Distrital de Puente Piedra

Acuerdo de Concejo N° 040-2015-AC/MDPP

Puente Piedra, 28 de Setiembre del 2015

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha, 28 de Setiembre del 2015; La solicitud de licencia de la Señora Regidora Maura Bocanegra Vásquez De Serrano; a partir del 12 al 19 de octubre del presente año por motivo de viaje al interior del país, el Memorándum N° 342-2015-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194 de la Constitución Política del Perú establece que "las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el inciso 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece como una atribución del concejo municipal "aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40%(cuarenta por ciento) de regidores";

Que, en el artículo 25 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por Acuerdo de Concejo en el siguiente caso por licencia autorizada por el concejo municipal por un período de 30 (treinta) días naturales;

Que, mediante Carta N° 004-2015-MBV/SR-MDPP de fecha 16-09-2015 la señora Regidora Maura Bocanegra Vásquez De Serrano, solicita se le conceda licencia respectiva desde el 12 al 19 de octubre del presente año por motivo que debe realizar un viaje al interior del país; de conformidad con lo dispuesto en el numeral 27 artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el artículo 12 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que los regidores tienen derecho a dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones;

Que, estando a lo solicitado por la señora regidora de esta comuna el Pleno del Concejo Municipal considera que es necesario aprobar la licencia por los días solicitados sin derecho a dieta, mientras dure la licencia;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por el inciso, 27 del artículo 9 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades con el voto **UNANIME** de los Señores (as) Regidores (as) con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;

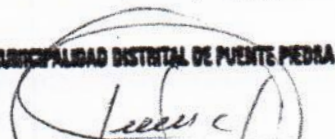
ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.-Aprobar la solicitud de licencia de la Señora Regidora Maura Bocanegra Vásquez De Serrano a partir del 12 al 19 de octubre del presente año por motivo de viaje al interior del país.

ARTICULO SEGUNDO.-La licencia aprobada a la señora Regidora que hace referencia el artículo precedente es sin derecho a percibir la dieta de sesión de concejo mientras dure la licencia concedida.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTÓN F. JIMÉNEZ SALAZAR
ALCALDE